PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°....5.899....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSULTORIO MÉDICO Y TRAUMATOLOGÍA – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 295.919.-

Asunción, 11 de Agosto de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 63/15, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSULTORIO MÉDICO Y TRAUMATOLOGÍA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 295.919,** y el Dictamen N° 223/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.667 del 21 de abril de 2015, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSULTORIO MÉDICO Y TRAUMATOLOGÍA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 295.919**y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 63/15 del 27 de julio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 63/15 recomendó cuanto sigue: "*…En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas en el llamado a* ***Contratación Directa - PAC Nº 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSULTORIO MEDICO Y TRAUMATOLOGÍA – AD REFERENDUM", recomienda:***

- ***Adjudicar*** *a la empresa* ***MAKRI S.A.****, por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total* ***G. 19.590.320 (guaraníes diecinueve millones quinientos noventa mil trescientos veinte)*** *con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato (…)*
- *Declarar* ***DESIERTOS*** *los ítems* ***6- EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION; 7- ELECTRODOS; 11- EQUIPO GENERADOR DE CAMPO MAGNETICO; 13- TABURETE; 20- CUBRE CAMILLAS; 21- CUBRE CAMILLAS; 24- BATAS; 25-*

ALEJANDRO FIGUEIRAS CÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SIXDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

CC.
UNID.
MESA DE
FECHA:....
FIRMA:..

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°.....5.899...

***BATAS; 26- BATAS; 27- BATAS; y 28- BATAS**; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única oferta calificada documentalmente en el llamado resulta inaceptable, por variar sustancialmente de las estimaciones de costo realizadas por la Corte Suprema de Justicia.*

- *Declarar **DESIERTO**; el ítem **10- CUÑA O PLANO INCLINADO**; de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que la única oferta que cotiza en este ítem no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.*

- *Declarar **DESIERTOS**; los ítems **16- ESPEJO; 18- ROLLO DE PAPEL ABSORVENTE PARA COCINA, 19- DISPENSER DE TOALLITAS DE PAPEL** y **23- GEL CRIOGENO** de acuerdo al Artículo 30, Inciso a) de la Ley 2051/03, debido a que no se presentaron ofertas para los ítems mencionados...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 223/15 de fecha 31 de julio de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 63/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 63/15 de fecha 27 de julio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSULTORIO MÉDICO Y TRAUMATOLOGÍA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 295.919,** a las siguiente empresa:

ALEJANDRO MARTINEZ VALDOVINOS
Secretario

- **MAKRI S.A.**, por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total **G. 19.590.320 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE),** con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato y de conformidad al siguiente detalle:

Luis María González Ricciardi
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD DE MESA DE ENTRADA
FECHA:.....
FIRMA:.....

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°.....5.899...

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESENTACION	MAR-CA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAMILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	756.250	756.250
2	CAMILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	756.250	756.250
3	CAMILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	756.250	756.250
4	ESCALERA	UNIDAD	3	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	174.625	523.875
5	EQUIPO DE ULTRASONIDO DE 1Mhz	UNIDAD	2	UNIDAD	MEDITEA	ARGENTINA	5.049.000	10.098.000
8	LAMPARA INFRARROJA DE PIE	UNIDAD	2	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	797.500	1.595.000
9	LAMPARA INFRARROJA DE MESA	UNIDAD	1	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	391.875	391.875
12	MESA ESMALTADA DE FISIOTERAPIA	UNIDAD	4	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	453.750	1.815.000
14	ALMOHADAS	UNIDAD	6	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	137.500	825.000
15	ALMOHADAS	UNIDAD	5	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	137.500	687.500
17	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	2	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	563.750	1.127.500
22	GEL CONDUCTOR	UNIDAD	15	UNIDAD	GAESA	NACIONAL	17.188	257.820
PRECIO TOTAL ADJUDICADO								19.590.320

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO los ítems **6- EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION; 7-ELECTRODOS; 11- EQUIPO GENERADOR DE CAMPO MAGNETICO; 13- TABURETE; 20- CUBRE CAMILLAS; 21- CUBRE CAMILLAS; 24- BATAS; 25- BATAS; 26- BATAS; 27- BATAS; y 28- BATAS**; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única oferta calificada documentalmente en el llamado resulta inaceptable, por variar sustancialmente de las estimaciones de costo realizadas por la Corte Suprema de Justicia.

ALEJANDRO TRANCO CORTES
Secretario

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO el ítem **10- CUÑA O PLANO INCLINADO**; de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que la única oferta que cotiza en este ítem no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Art. 4°.- DECLARAR DESIERTO los ítems **16- ESPEJO; 18- ROLLO DE PAPEL ABSORVENTE PARA COCINA; 19- DISPENSER DE TOALLITAS DE PAPEL** y

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módic
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

CO
UNIDA
MESA DE
FECHA:
FIRMA:

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°.....5.899...

23- GEL CRIOGENO de acuerdo al Artículo 30, Inciso a) de la Ley 2051/03, debido a que no se presentaron ofertas para los ítems mencionados.

Art. 5°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 6°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 7°.- ANOTAR, registrar, notificar.

ANTONIO FRANCO
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Modica
Ministra

Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

ALEJANDRO TUGNAS FLORES
Secretario

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

CORT
UNIDAD C
MESA DE E
FECHA:.....
FIRMA:.....